

**II SEMINARIO LEY PENAL TRIBUTARIA
LAVADO DE DINERO
DELITOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y CAMBIARIOS**

**LEY PENAL TRIBUTARIA EN MATERIA DE
TRIBUTOS LOCALES:
INVESTIGACION - JUICIO - APELACION**

Salta, 16 y 17 de agosto de 2012
Dra. Verónica Simesen de Bielke
Abogada

LEGISLACION APLICABLE

- **Ley 24769 reformada por Ley N° 26735 (vigencia 06/01/2012)**
- **Ley Provincial N° 7690: Código Procesal Penal (vigencia 06/06/2012)**
- **Resolución N° 231: Fiscalía de Delitos Económicos Complejos**
- **Artículo 149 Constitución de la Provincia de Salta**

COMPROBACIÓN PRIMA FACIE DE LA ILICITUD

Art. 18 Ley 24769 (ref. 26735): corresponde a la Dirección General de Rentas formular la denuncia penal una vez dictada la “determinación de oficio de la deuda tributaria”

Protocolo Adicional al Convenio Macro celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y la Dirección General de Rentas: deberá comunicar a la Fiscalía de Delitos Económicos Complejos la posible comisión de delitos de la ley N° 24769 y modif. a los fines: relevancia penal o bien, formular directamente denuncia.

- *Requisitos en caso de formular denuncia: Art. 266 CPP
- *Obligación de denunciar
- *Requisitos establecidos en el Protocolo Adicional
- *El sistema informático
- *Intervención del CIF

AVERIGUACION PRELIMINAR

*Fiscal Penal de Delitos Económicos Complejos: investigar hechos penalmente relevantes y practicar actos de investigación necesarios.

*Objetivos de la IPP

* Medidas de investigación que puede ordenar el Fiscal

* Casos en que se requiere intervención del Juez de Garantías

INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA

- * Procedimiento: averiguación preliminar
- * Identificación de presuntos autores: plazo para resolver
- * Posibles caminos:
 - 1.- Incompetencia
 - 2.- Desestimación
 - 3.- Archivo
 - 4.- Aplicación método alternativo de solución
 - 5.-Apertura de la IPP

APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Requisitos:

- a.- los hechos a investigar;
- b.- identificando al imputado y al agraviado;
- c.- la calificación legal provisional

Comunicaciones: Juez de Garantías e Imputados

Medidas de prueba

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

El rol de Fiscal

El rol de Juez de Garantías

La defensa y el imputado

EL QUERELLANTE

Art. 23 ley 24769 conflicto con Art. 149 CP

Plazo: Decreto de apertura hasta la remisión a juicio

REMISIÓN DE LA CAUSA A JUICIO

- Plazo para la conclusión de la investigación: posibilidades
 - Sobreseimiento
- * Remisión de la causa a juicio: elementos de convicción suficientes: sostener como “probable” participación punible del imputado en el hecho

JUEZ COMPETENTE: POSIBLES CONFLICTOS

*Reglas sobre competencia

*Tribunal de Juicio

*El control de legalidad

*Tribunal de Impugnación

POSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE OTROS MEDIOS ALTERNATIVOS

*Probation o suspensión del juicio a prueba:
inconstitucionalidad de la reforma

*Mediación

* Juicio abreviado

FIN DE LA EXPOSICION

¡MUCHAS GRACIAS!

Salta, 17 de agosto de 2012

Dra. Verónica Simesen de Bielke

Abogada

vsimesen@hotmail.com